

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12300.-

VISTO:

El Expediente N° CD-017-H-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la señora HERREZUELO CATALINA MABEL, D.N.I. N° 10.868.946, en representación de su cónyuge, señor PEÑA SALAZAR JOSE ERNESTO, DNI. N° 92.236.644, con domicilio en la calle Bolívar N° 898 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-2986-0000, Partida N° 37542.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 21632 (Juicio N° 13713), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el grupo familiar subsiste con ingresos provenientes de la jubilación del señor. Salazar, los que ascienden a la suma de Pesos Tres Mil Noventa y Ocho (\$ 3.098.-).-

Que a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, la recurrente propone un plan de pago especial de cuotas de Pesos Trescientos (\$ 300.-), previa condonación de intereses.-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 159/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 15/2011, el día 15 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 16/2011, celebrada por el Cuerpo el 29 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre _____ la deuda que mantiene con el Municipio el señor PEÑA SALAZAR JOSE ERNESTO, DNI N° 82.236.644, en concepto de Contribución por

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Mejoras, por la Obra N° 06-251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-2986-0000, Partida N° 37542.-

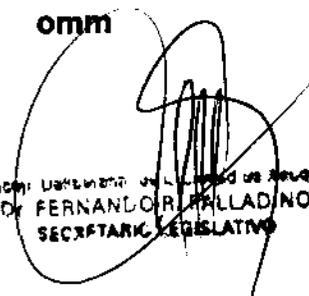
ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de Pesos Trescientos (\$ 300.-) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que se mantiene con el Municipio en concepto Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-2986-0000, Partida N° 37542, previo pago de los gastos y costas judiciales que correspondan.-

ARTÍCULO 3º): El beneficio acordado en la presente ordenanza quedará condicionado a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada fehacientemente.-

ARTÍCULO 4º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-017-H-2010).-

ES COPIA:
omm


DICCIONARIO LEGISLATIVO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DR. FERNANDO R. PALLADINO
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: JALIL
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 12300/2010
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-017-H-10

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1844
Fecha 28.1.10.2011